



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1136/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00013049-0/2022, La Ley N° 31 (texto ordenado según Ley N° 6.347), el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Pres. N° 1259/15, la Res. Pres. N° 1354/2015, la Res. Pres. N° 987/2016, la Res. Pres. N° 226/2017, la Res. Pres. N° 770/2017, la Res. Pres. N° 432/2018, la Res. Pres. N° 105/2019, la Res. Pres. N° 181/2021 y la Res. Pres. N° 326/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: “a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes”, “c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/o o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional”, “f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación”, “g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio”, e “i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio”.

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, siendo por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares - dos (2) de cada sindicato - y un (1) suplente por cada uno de ellos, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674. Asimismo, se establece que la Comisión tendrá una coordinación que estará a cargo de un representante de la parte empleadora, quien contará con la asistencia de dos (2) representantes de la parte sindical - una por cada sindicato-. Dicho órgano tendrá funciones de administración y de enlace entre las partes suscriptoras del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que mediante las Resoluciones de Presidencia N° 226/2017, 770/2017 y 432/2018 y 105/2019, 181/2021 y 326/2021, se produjeron cambios en la representación aludida por parte del Consejo.

Que mediante el TEA de referencia se solicita la incorporación de la Dra. Maria Julia Correa a la Mesa de Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en reemplazo del Dr. Gonzalo Rua.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 326/2021.

Art. 2°: Designar como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora a los Sres. Consejeros, Dres. María Julia Correa, Ana Florencia Salvatelli y Juan Pablo Zanetta y a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Genoveva Ferrero, y como Miembros Suplentes a los Sres. Consejeros, Dres. Anabella Hers Cabral y Alberto Biglieri.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1136/2022**